¡MUY PRONTO!

NUEVO TUO DE LA LPAG:

UNA PUESTA AL DÍA DE LA OBRA MÁS IMPORTANTE SOBRE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PERUANO

18ª EDICIÓN
REVISADA Y ACTUALIZADA

Juan Carlos Morón Urbina analiza y comenta la ley, artículo por artículo.

PRAXIS

25 AÑOS
DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Una obra dirigida a los funcionarios y servidores de las diversas entidades y órganos de la Administración Pública, fiscalizadores e inspectores, operadores del sector privado que contratan con el Estado, abogados, consultores, jueces y fiscales, auxiliares jurisdiccionales y académicos.

El uso y utilidad de esta obra está ampliamente acreditada.

Al cabo de sus muchas ediciones, se ha constituido en una herramienta de consulta segura entre los operadores legales y funcionarios de la Administración Pública, abogados y demás operadores de la LPAG.

Esta obra, además, ha convertido a su autor, Juan Carlos Morón Urbina, en un verdadero referente y máxima autoridad en la materia.

Con ocasión de la publicación del nuevo TUO de la LPAG la obra llega a su décima octava edición recogiendo los cambios e incorporaciones del texto legal vigente.

Las modificaciones del nuevo TUO obligan a las entidades públicas a revisar sus TUPAs, adecuar sus procedimientos internos y reinterpretar la aplicación supletoria de la LPAG en todos los regímenes administrativos especiales.

En ese contexto de trabajo de actualización, esta obra será sin duda la guía de análisis e interpretación eficaz para los operadores de la LPAG.

¿QUÉ HACE A ESTA OBRA SINGULAR Y ÚTIL?

EL ESTATUS ACADÉMICO Y PROFESIONAL DEL AUTOR GUARDA EL SELLO CALIDAD DE LA OBRA

Estudios en primer rango: se destaca que su autor, Eduardo Juan Carlos Molina Urbina es uno de los más importantes representantes del Derecho Administrativo del país, cuyo prestigio nacional & ámbito latinoamericano, se refleja en su trayectoria académica, en su Doctorado en Derecho Público, ejercicio profesional y en su gran número impacto excepcional en su campo. El ranking jugó 300 lo incluye como Consultor Internacional en 2023 y 2024, y ubica en el máximo nivel: Half of Former Fellows Case. A su vez, es Director del Instituto de Derecho Público de la Universidad de Concepción (Chile).

Estas distinciones lo colocan en la capacidad de la práctica académica y profesional, con garantía del rigor jurídico que caracteriza a esta obra.

EL METODO DE ANÁLISIS ARTÍCULO POR ARTÍCULO

Pocas obras como esta han pasado por el filtro del tiempo y del rigor de continuas revisiones y actualizaciones. Al cabo de 10 ediciones, la obra ha logrado ser un texto de consulta por la presente, esta es la obra de mayor éxito y alcance en el rubro de publicaciones jurídicas nacionales.

Una de las razones de su éxito es su rigor en el análisis y el análisis, la interpretación y el comentario de cada artículo de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

El carácter didáctico enfocado en comentar la ley artículo por artículo, y aplicar a cada artículo el rigor del análisis, sello clave de la misma, son Carlos Molina Urbina, Eduardo Molina Quiroga, quienes han logrado mantener la calidad en un conjunto de factores: el rigor académico, el carácter de la filiación, el carácter de la obra, con el propósito de ofrecer un material especialmente comprensible del sentido y alcance de cada artículo normativo.

EL NUEVO TUO 2026 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y SU IMPACTO EN LOS DIVERSOS REGÍMENES ESPECIALES

El Decreto Supremo N°006-2026-JUS, de publicado en mayo del 2026 ,aprueba un nuevo Texto Único Ordenado que incorpora en sus cuerpo normativo todas las modificaciones introducidas a la Ley N° 27444 desde el TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Entre las leyes que se incorporan al TUO se encuentran las siguientes: LCC, MEL, MEF, DEL y ECE, así como las leyes 31465, 31603 y 31724.

De este modo, el TUO de la Ley 27444 ahora se tendrá consolidado que facilita una interpretación sistemática de las normas, reduciendo la dispersión normativa y fortalece la LPAG, dar un carácter transversal a las reformas dispuestas como precedentes e incorporar reglas implícitas para la mejor legislación y aplicación de la norma adverte que el nuevo TUO se orienta hacia un sistema de positivización de criterios jurisprudenciales, lo que reduce la discrecionalidad y la incertidumbre en los actores y ciudadanos, así como en regímenes especiales.

La décima cuarta edición de la obra de Eduardo Molina Quiroga *El Procedimiento Administrativo General de Juan Carlos Molina Urbina* incorpora todos estos cambios introducidos por el nuevo TUO.

EL NUEVO TUO Y LA OBLIGACIÓN DE ADECUAR LOS RÉGIMENES ADMINISTRATIVOS ESPECIALES

Desde un punto de vista práctico, los modificadores del TUO, los cuales son: la obligatoriedad de adecuar los regímenes a nivel sus TUPAs, adecuar sus procedimientos internos y ajustar sus sistemas de control. Por lo tanto, el TUO afecta a los regímenes administrativos especiales, la tendencia y la incorporación de textos normativos que buscan precisar mejor su ámbito y las disposiciones generales de la LPAG, impactará también en el marco de discrecionalidad en la interpretación y aplicación.

El artículo 229 del TUO de la Ley 27444 establece que las entidades deben adecuar sus TUPAs a los requisitos y plazos establecidos en la ley, lo que implica que los regímenes deben obtener este carácter de suficiencia, el nuevo TUO de la LPAG incorpora disposiciones tipificadas como precedentes en diversos regímenes especiales. Por ejemplo, el artículo 229.1 establece que los TUPAs deben ser aprobados y el artículo 229.4 sobre la calidad del procedimiento administrativo sancionador.

PRINCIPALES MODIFICACIONES CONSOLIDADAS EN EL TEXTO DE LA LPAG

El principal aporte del TUO 2026 no consiste en introducir cambios sustanciales, sino en consolidar, en un solo cuerpo normativo reformas legislativas que modifican diversos artículos y artículos de la ley de Procedimiento Administrativo General.

1 FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La modificación de mayor alcance estructural proviene de la Ley 31465, que modifica el artículo 248 del TUO LPAG y incorpora el principio de tipicidad en los ilícitos administrativos y de los servicios prestados en exclusividad. Este principio garantiza el régimen de sanciones de derechos de transacción, de la seguridad jurídica, de los administrados y de las entidades y establece que las conductas sancionables y ordenar requisitos, plazos y condiciones.

IMPACTO JURÍDICO

Esta modificación obliga a interpretar la LPAG como parámetro para la aplicación de sanciones administrativas y por el Sistema Único de Trámites (SUT) y el Sistema Único de Trámites (SUT) y de la Ley 31603 que establece que las sanciones diferenciadas cuando el legislador o la autoridad competente haya establecido un procedimiento especial.

2 AMPLIACIÓN DEL CONTENIDO OBLIGATORIO DEL TUPA (ARTÍCULO 37)

El artículo 37 de modificado por la Ley 31603 establece que el TUPA debe incluir: Requisitos, Autoridades, Plazos, Formas de presentación, Medios de pago, Formatos, Medios de notificación, Vías de impugnación y servicios virtuales y cada procedimiento.

IMPACTO JURÍDICO

Esta modificación incrementa el contenido vinculante del TUPA y fortalece el principio de transparencia administrativa. Para las entidades publicas significa la obligación de revisar integralmente sus TUPA y no únicamente sus tasas o requisitos.

3 FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SUCESIONES DOCUMENTALES (ARTÍCULO 4)

El artículo 4 fue modificado para efectuar la utilización de sucesiones documentales y estudios especiales, expresamente con la facultación potencial.

IMPACTO JURÍDICO

La reforma confirma que el legislador prolonga un mandato basado en la aplicación de sucesiones y en el control posterior antes que en el control del carácter previo. Este cambio tiene efectos en la seguridad jurídica, la coordinación interinstitucional y la confianza del administrado.

4 INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 41-A

Como de ley de la reforma del artículo 41 del TUO de la ley del artículo 41-A. Este artículo establece la protección de cuentas en cuentas de ahorros bancarias por deas entidades públicas, salvo los supuestos previstos por el mandato judicial.

IMPACTO JURÍDICO

Esta modificación tiene enorme importancia práctica. Esta que una entidad desconocía anteriormente, ahora puede ser ejecutada por mandato judicial, por decretos de urgencia, por mandatos de seguridad jurídica, la coordinación interinstitucional y la confianza del administrado.

5 ALCETE AL REGIMEN DE SUBSTITUCIÓN ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 47)

El artículo 47 modificado por la ley prefiere una legislación sobre simplificación administrativa.

IMPACTO JURÍDICO

La reforma advierte la obligación de revisar permanentemente procedimientos, requisitos y cargas administrativas. Esto obliga a interpretar las disposiciones del TUPA bajo criterios de razonabilidad, legalidad y racionalidad.

6 PROCESOS SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA (ARTÍCULO 67)

El artículo 67 incorpora ajustes relativos a la delegación de competencia administrativa.

IMPACTO JURÍDICO

La modificación mejora la seguridad jurídica en materia de delegación de competencia y permite reducir incertidumbres sobre el alcance de la sustitución de los órganos delegados.

7 DERECHOS DE TRANSITACIÓN

La ley N° 31724 modifica el numeral 45.2 del artículo 45 para introducir un régimen especial relacionado con los derechos de transitación aplicables al regimen de agrios distribuidos para las MYPE. El TUO 2026 incorpora esta modificación dentro del texto único.

IMPACTO JURÍDICO

Aunque la modificación tiene un ámbito específico, su incorporación al TUO refuerza la coherencia de transitación de la LPAG. Que puede ser utilizada por leyes especiales para establecer tratamientos diferenciados orientados a promover determinadas políticas públicas.

8 RÉGIMEN SANCIONADOR ADMINISTRATIVO (ARTÍCULO 230)

El artículo 230 fue modificado para precisar aspectos relativos a la aplicación supletoria del régimen sancionador de la LPAG.

IMPACTO JURÍDICO

La reforma fortalece el papel de la LPAG como norma general de supletoriedad en materia sancionadora y establece una legislación especial no regulada expresamente una distribución.

9 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El Decreto Legislativo N° 1621 modificó el numeral 207.2 para ampliar el plazo de evolución del recurso de reconsideración (inicialmente cuando sea resuelto por el mismo órgano que dictó el acto impugnado de los organismos regulativos. El TUO incorpora expresamente esa excepción.

IMPACTO JURÍDICO

Es importante destacar que no se trata de una ampliación general del plazo de reconsideración. La modificación tiene un ámbito subjetivo muy específico y responde a la complejidad técnica de las decisiones adoptadas por los organismos reguladores.

IMPACTO SOBRE OTRAS NORMAS

Las modificaciones consolidadas por el TUO 2026 tienen también impacto sobre diversas normas:

SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT)

La ampliación del contenido del TUPA y la inclusión de procedimientos obligar a revisar la información registrada en el SUT.

NORMATIVA SOBRE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La reforma introducida por el Decreto Legislativo N° 1621 fortalece la uniformización de procedimientos y reduce la discrecionalidad regulatoria de las entidades.

NORMATIVA SOBRE BARRERAS BUROCRÁTICAS

La incorporación del artículo 41-A y el fortalecimiento del artículo 4 refuerzan la simplificación administrativa, reforzando la seguridad jurídica y la razonabilidad de exigencias administrativas.

NORMATIVA SECTORIAL

Los regímenes especiales que tienen especialmente relevancia para el TUO son: Regímenes especiales que procedimientos conformar el texto consolidado de 2026, estándares de calidad, procedimientos sancionadores estandarizados, TUPA, derechos de transitación y régimen sancionador.

SOBRE EL AUTOR

Juan Carlos Morón Urbina

Es un referente imprescindible del Derecho Administrativo en nuestro país; un jurista que habla desde la experiencia y un autor que profundiza desde la teoría. Mencionar su nombre es referirse a una autoridad académica.

Su reconocimiento internacional confirma su prestigio. La *Guía Chambers Latin America* lo distingue como *Star individual* en Derecho Público, categoría reservada para quienes tienen impacto excepcional en su campo. Además, lo ha clasificado en la Banda 1 por más de catorce años. El ranking *Legal 500* lo incluye como *Leading individual* y, entre 2023 y 2026, lo ubica en el máximo nivel: *Hall of Fame* en *Public Law*. A su vez, la revista *Who's Who Legal* lo recomienda en la categoría de *Government contracts*. Estas distinciones lo colocan en la cúspide de la práctica jurídica profesional.

Actualmente, es socio del Estudio Echecopar, uno de los principales despachos de abogados del país. En su práctica profesional patrocina a personas naturales, empresas y entidades públicas en materias de su especialidad: servicios públicos, infraestructura, contratación estatal, procedimientos administrativos, fiscalizaciones y sanciones, procesos contenciosos administrativos y arbitrajes con el Estado.

Juan Carlos Morón integra la generación que consolidó el Derecho Administrativo como disciplina autónoma y moderna. Sus trabajos académicos se inscriben en la segunda gran ola de juristas que, desde la década de 1990, dieron al Derecho Administrativo peruano un perfil sistemático y comparado, como resultado de un diálogo con las corrientes europeas y latinoamericanas. Su lugar en esta genealogía es la de un constructor de puentes entre la teoría y la práctica; entre la tradición e innovación.

Juan Carlos Morón es también docente universitario con más de veinticinco años de ejercicio continuado, cuya obra y presencia han marcado a generaciones de profesionales y estudiantes del Derecho Administrativo. Hoy muchos de ellos ocupan posiciones clave en la gestión pública, la judicatura y la práctica privada.

Sus obras han trascendido las fronteras del Perú, siendo reconocido internacionalmente en diversos foros académicos y jurídicos de Iberoamérica. Sus publicaciones han marcado la pauta en temas como procedimiento administrativo, sectores regulados, contratación estatal, control gubernamental, Derecho Sancionador, responsabilidad de los funcionarios, entre tantos otros que son de referencia obligada para abogados, funcionarios públicos, jueces, autoridades, académicos y estudiantes.

Su vasta obra proyecta una idea clave: lo jurídico debe conectarse con la realidad y la efectividad. Suele decir que el Derecho Administrativo es la rama menos apta para divagar en teorías filosóficas y especulativas. Está ligado a las regulaciones normativas concretas, a su aplicación y a la acción pública.

PRAXIS

EDICIÓN DE LUJO

Presentación en tapa dura

Con sobrecubierta

Guardas en papel texturizado

Páginas en papel avena de 80 g

Encuadernación: costura francesa

2 TOMOS

PEDIDOS

PÍDELO A TU PROVEEDOR DE LIBROS